

PREGUNTAS FRECUENTES

SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES

1.- ASPECTOS GENERALES

¿Hasta cuándo se puede postular?

El periodo de postulación finaliza el 31 de mayo 2022, 16:00 horas.

¿Dónde puedo realizar consultas?

Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000, a través del correo electrónico semillainicia@corfo.cl o mediante el chat online disponible en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.

¿Los proyectos que postulen sólo deben ser de la Región Metropolitana?

No, la convocatoria al Programa Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres es nacional, es decir pueden postular proyectos provenientes de todas las regiones del país.

¿Solo pueden postular proyectos que respondan a alguno de los desafíos señalados en la focalización?

No, a esta convocatoria pueden postular proyectos que respondan o que no respondan a alguno de los desafíos señalados. La focalización señala que del total de ganadores, al menos deberán proponerse para aprobación 5 proyectos por cada desafío, pero los demás proyectos que se propongan para aprobación pueden ser proyectos que no atiendan ningún desafío.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES

¿Qué significa que la convocatoria sea solo para empresas lideradas por mujeres?

Esto quiere decir que a esta convocatoria de Semilla Inicia se puede postular como persona natural o persona jurídica, cumpliendo con estos requisitos:

- **Persona natural:** Que la postulante sea mujer, de acuerdo a la información en su cédula de identidad.
- **Persona jurídica:** Que la empresa postulante cumpla con alguno de estos casos:

Personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones – SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada – EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:

- a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad)
- b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio de subsidio con Corfo (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con Corfo).

Personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras):

- a) Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración) está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

Si no tengo creada una empresa, ¿puedo postular?

Sí, a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres se puede postular como persona natural, con o sin inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

También se puede postular como persona jurídica, es decir, con la empresa ya constituida. En este caso, la persona jurídica debe tener una antigüedad de máximo 18 meses de inicio de actividades y no debe tener ventas hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

Si tengo iniciación de actividades como persona natural y tengo una antigüedad de más de 18 meses de inicio de actividades en SII, ¿Puedo postular?

Sí, ya que las personas naturales no tienen restricciones de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica.

Si tengo iniciación de actividades como persona natural y ya tengo ventas, ¿Puedo postular?

Sí, ya que las personas naturales no tienen restricciones de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica.

Si quiero postular como persona natural, pero soy de nacionalidad extranjera, ¿puedo postular?

Sí, puede postular. En este caso, el único requisito es que la persona postulante debe tener residencia en Chile y para ello, al momento de postular deberá adjuntar copia de su carnet de identidad por ambos lados.

Si tengo una persona jurídica (o empresa) constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

Tengo una persona jurídica con más de 18 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, la empresa postulante debe tener una antigüedad máxima de 18 meses de inicio de actividades, independiente de sus giros.

Tengo una persona jurídica constituida que ya tiene ventas, pero son de otro giro, diferente al producto/servicio considerado en el proyecto, ¿Puedo postular?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, la empresa postulante no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, independiente de sus giros.

¿Cuál es el periodo en el cual la empresa postulante no debe tener ventas?

Primero que todo se debe considerar que el requisito de no tener ventas aplica solo a quienes postulan como persona jurídica.

Las bases establecen que la empresa no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Es decir, esto se refiere a que la empresa postulante no debe tener ventas desde la fecha de iniciación de actividades en SII hasta el 30 de abril 2022 (debido a que la fecha de apertura de la convocatoria fue en mayo 2022).

Si la persona jurídica tiene su primera venta (boleta/factura) en mayo 2022, ¿puedo postular?

Sí, puede postular a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres. Esto, porque las bases establecen que la empresa no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Es decir, para cumplir el requisito la empresa no debe tener ventas hasta abril 2022.

Si las primeras ventas de la persona jurídica son desde mayo 2022, entonces si puede postular.

¿Qué se entiende como venta?

En marzo 2022 firmé un contrato con un cliente o tengo una orden de compra para mi producto, ¿alguno de estos casos se entiende como que ya tengo ventas?

No. Se entiende que una empresa ya tiene ventas cuando ha emitido algún documento tributario (boletas/facturas), por su producto/servicio, por tanto, ya cuenta con ingresos por ventas.

En concreto, si la empresa sólo tiene órdenes de compra o contratos firmados, pero no ha emitido boletas o facturas, entonces puede postular porque no tiene ventas.

Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres?

Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres o no.

En el N° 4 de las bases se establece que si el emprendimiento fue apoyado por algún programa de Corfo en que en el objetivo y/o resultados esperados de dicho programa considere el desarrollo de un prototipo o de un producto mínimo viable de la solución, entonces, solo en este caso, puede postular a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres.

Si el proyecto fue apoyado por algún programa de Corfo que en su objetivo y/o resultados esperados no considere lo anterior, entonces su proyecto no puede ser postulado a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres.

Si el proyecto nunca ha sido apoyado por algún programa de Corfo anteriormente, puede postular a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres.

Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?

No. Esta convocatoria está orientada a apoyar emprendimientos innovadores, es decir negocios cuya solución resuelva una problemática relevante y represente un nuevo o mejorado producto o servicio en relación a soluciones ya existentes.

La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente. Es decir, no basta que su producto/servicio sea diferente a lo que ya existe, sino que, gracias a esas diferencias, debe lograr las preferencias del cliente, porque resuelve un problema que es relevante y por tanto, están dispuestos a pagar por una solución con estas características.

Para iniciar mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?

No. Debe considerar que Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres busca financiar actividades para la obtención de la validación técnica y comercial de la solución propuesta, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 20% del subsidio para estas inversiones y sólo se puede rendir el monto proporcional de esas inversiones, considerando el tiempo de uso en el proyecto.

Las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres los puede revisar en el N° 7 de las bases.

3.- POSTULACIÓN

¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo www.corfo.cl durante el periodo en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de CORFO. Principalmente, debes revisar de forma detallada las **Bases de Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres** para validar que su proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario de postulación en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón “enviar postulación”. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado para esta convocatoria.

El video de 40 segundos que se debe enviar, ¿debe ser profesional?

No se requiere enviar un video con diseño. Puede ser un video sencillo grabado con un celular, pero que se pueda ver y oír claramente.

El video debe contener de forma explícita los **2 contenidos obligatorios señalados en las bases**: 1) descripción del producto/servicio y 2) descripción del grado de innovación en comparación a soluciones disponibles. Este contenido debe proporcionarse en un tiempo máximo de 40 segundos que se establecen en las bases como requisito.

¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo. Tampoco se solicita adjuntar planilla de presupuesto ni carta Gantt.

Solo en el caso de que se postule como persona natural y la postulante sea de nacionalidad distinta de Chile, debe adjuntar copia de su carnet de identidad.

¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? ¿Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución u otros?

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

Estoy en proceso de postulación del mismo proyecto a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres?

No, usted puede postular a Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres y a otro programa de CORFO si lo desea. Sin embargo, en el caso de que la postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

Por otra parte, si la postulante se adjudica otro programa de Corfo y su postulación a Semilla Inicia aún se encuentra en evaluación, ésta última se tendrá por desistida.

¿Qué es una entidad patrocinadora?

Corresponde a una entidad que actúa como intermediaria entre Corfo y las beneficiarias (emprendedoras y emprendedores), apoyándolas en aspectos administrativos de la ejecución de su proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando a Corfo información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.

Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías a Corfo, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarias. Dado que el programa Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan las garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren a las emprendedoras en la modalidad que acuerden las partes.

¿Necesito una entidad patrocinadora para postular?

No, la postulación la realiza directamente la persona natural o la empresa (persona jurídica) interesada.

Solo aquellos proyectos resulten ganadores de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una entidad patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. Corfo entregará a las ganadoras una nómina de entidades que pueden actuar como entidad patrocinadora en Semilla Inicia para Empresas Lideradas por Mujeres.

Cada emprendedora elige libremente la entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo ubicación geográfica de la entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.

¿Puedo enviar más de una postulación?

Técnicamente sí, la plataforma de postulación le permitirá enviar más de una postulación.

Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona natural o jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 10 meses. Aquellos proyectos que resulten ganadores, durante la ejecución y en casos muy justificados podrán solicitar una prórroga de hasta 2 meses adicionales.

Respecto del subsidio, las bases establecen que Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta **\$17.000.000** equivalente al **85%** del costo total del proyecto. Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá determinar que se adjudique un monto menor por proyecto.

Es decir, la plataforma de postulación no permite al postulante elegir el plazo o monto de subsidio. Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.

4.- EVALUACIÓN

¿El proceso de evaluación puede considerar la participación en un Pitch Day?

Para esta convocatoria, el proceso de evaluación solo considerará la información proporcionada en el formulario de postulación.

5.- EJECUCIÓN

Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la entidad patrocinadora?

No, el subsidio adjudicado por la empresa beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto.

Corfo pagará directamente a la entidad patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la entidad asociado a este servicio.

La única excepción a esto son las garantías del proyecto, las cuales, a pesar de ser tomadas por la Entidad Patrocinadora, su costo puede ser cargado al subsidio con un máximo del 3% de éste.

Las bases establecen que la postulante deberá aportar el 15% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuándo se debe aportar?

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$20.000.000, Corfo aportará hasta el 85% que equivalen a \$ 17.000.000 y la beneficiaria por su parte debe aportar el 15% restante que equivale a \$3.000.000.

El aporte de la beneficiaria debe realizarse durante el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas. Es decir, no necesariamente debe tener disponibles los \$3.000.000 al inicio del proyecto.

¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? *(Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante al momento del cierre de la respectiva convocatoria).*

Todas las personas contratadas con anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto que se genera a causa de la ejecución del proyecto.

El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido con cargo al aporte de la postulante, no con cargo al subsidio Corfo.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de los emprendedores o socios de la empresa?

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socias(os) o emprendedoras(es) en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Sin embargo, máximo se podrán presupuestar hasta 2 socias(os), considerando como máximo un total de \$700.000 mensual por cada uno de ellos.

En las bases se establece que los servicios de mentoría y la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.

Una vez que se determine cuales son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar los servicios de mentoría para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Respecto del Viaje del Emprendedor, cada equipo cuyo proyecto resulte ganador, deberá revisar qué servicios y con qué entidades trabajará de acuerdo a la oferta disponible en www.elviajedelemprendedor.cl



Los servicios de mentoría o la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor, ¿pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador siempre y cuando esta institución se encuentre validada en la plataforma. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la entidad patrocinadora y debe solicitar autorización a Corfo.

La entidad patrocinadora no podrá hacer cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de Corfo.

En ningún caso el equipo emprendedor estará obligado a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocino).